

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ALIMENTOS. No. 11001311000312021-0392

Previo a tener en cuenta la notificación remitida, se deberá allegar escrito de la comunicación enviada, a efecto de determinar qué tipo de notificación se efectuó y proceder a contabilizar el termino de contestación de la demanda. Adviértase que si se hizo la notificación bajo los preceptos del art. 291 del c. G. del P., deberá también aportarse los anexos debidamente cotejados, si por el contrario se remitió conforme lo indica el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, se deberá aportar allegar la documental allí requerida.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 52**
HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd818083c98dca8c735aec16536bdf8ecffc065968e2620c806fba4e5a8e0c32**

Documento generado en 09/09/2022 04:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>